

Información de Trámite

Nombre Trámite	RESOLUCIÓN DE CAMBIO DE RÉGIMEN-TÍTULO MINERO MODIFICADO
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Descripción	Los titulares mineros de permisos artesanales y concesiones mineras que mantengan vigente su derecho, podrán optar por la modificación de los regímenes, artesanal-pequeña minería; pequeña minería -mediana minería; mediana minería-gran minería.
¿A quién está dirigido?	<p>Personas naturales o jurídicas siendo estos los Titulares Mineros o Representantes Legales que cuente con su derecho minero vigente y se encuentren sin deudas en pagos de patentes y regalías.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso.</p> <hr/> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">• Cambio de Régimen

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

1. Proyecto de explotación minera: Con firma del peticionario conjuntamente con la del asesor técnico y abogado.
2. La información particularizada del área sujeta a modificación o acumulación: Debe señalar el nombre, código catastral, coordenadas UTM datum WGS84, número de hectáreas mineras, ubicación determinando el sector, parroquia, cantón y provincia en donde se encuentra localizada.
3. La descripción detallada de la infraestructura a instalar.
4. Equipo y maquinaria a utilizar.
5. Monto de inversión: Que justifique la capacidad de producción, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Minería, reglamentos sobre la materia y el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.
6. Declaración Juramentada celebrada ante Notaria Pública
7. Comprobante de pago por servicios administrativos: El monto es de 5 remuneraciones básicas.
8. Copia de los actos administrativos previos, otorgados Ministerio del Ambiente, SENAGUA y Secretaria de Ambiente del Distrito Metropolitano de Quito

¿Cómo hago el trámite?

1. Acceder por la opción "Ir al trámite en línea".
2. Ingresar al sistema con usuario y clave personal. En caso de no tener, se debe realizar el registro de usuario como personal natural o jurídica, según sea el caso.
3. Ingresar los datos requeridos, en caso de haberlos, y adjuntar en formato digital todos los requisitos establecidos.
4. Recibir la respuesta a su trámite mediante un correo electrónico o ingresando en consulta de trámites con su usuario y clave personal.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

Costo de tasa de servicio administrativo por 5 Remuneraciones Básicas Unificadas

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Trámite en línea habilitado las 24 horas. La respuesta será emitida por las dependencias municipales en horarios laborales: de lunes a viernes entre las 8h00 y las 16h30.

Base Legal

- [Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito - Libro Cuarto](#). Art. Artículo IV.1.305.

Contacto para atención ciudadana**Funcionario/Dependencia:** Servicios Ciudadanos WhatsApp Messenger: (02) 3952310**Correo Electrónico:** serviciosciudadanos@quito.gob.ec**Teléfono:** Contact Center Municipal: 1800 510 510**Transparencia**

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	12	0	0
2025	11	0	0
2025	10	0	0
2025	09	0	0
2025	08	0	0
2025	07	0	0
2025	06	0	0
2025	05	0	0
2025	04	0	0
2025	03	0	0
2025	02	0	0
2025	01	0	0
2024	09	0	0
2024	08	0	0
2024	07	0	0